

## ENERGIA Y MINAS

### **Aprueban Plan de Acceso Universal a la Energía 2013 - 2022**

#### **RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 203-2013-MEM/DM**

Lima, 24 de mayo de 2013

#### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Supremo N° 064-2010-EM publicado con fecha 24 de noviembre del 2010, se aprobó la Política Energética Nacional del Perú 2010 – 2040, en la cual se establece como Objetivos 3 y 7 “Acceso universal al suministro energético” y “Desarrollar la industria del gas natural, y su uso en actividades domiciliarias, transporte, comercio e industria así como la generación eléctrica eficiente”, respectivamente, estableciéndose entre sus lineamientos de política, “Alcanzar la cobertura total del suministro de electricidad e hidrocarburos” y “Ampliar y consolidar el uso del gas natural y el GLP en la población

del Perú”, ambos orientados a mejorar la calidad de vida de las poblaciones con menores recursos;

Que, el numeral 5.1 del artículo 5 de la Ley N° 29852, Ley que crea el Sistema de Seguridad Energética en Hidrocarburos y el Fondo de Inclusión Social Energético, modificado por la Ley N° 29969, dispone que el FISE se destinará, entre otros fines, a la “Masificación del uso del gas natural (residencial y vehicular) de acuerdo con el Plan de Acceso Universal a la Energía aprobado por el Ministerio de Energía y Minas, según lo señalado en el numeral 8.1.”;

Que, el numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 29852, establece que para los fines de masificación del uso del gas natural, el Ministerio de Energía y Minas aprobará el Plan de Acceso Universal a la Energía, el cual definirá los lineamientos y criterios relacionados al acceso al mercado, población objetivo, mecanismos de masificación por tipo de usuario, temporalidad de los mecanismos, entre otros, conforme a la política energética nacional;

Que, el Plan de Acceso Universal a la Energía 2013 – 2022, tiene como Objetivo General, promover desde el ámbito energético, el desarrollo económico eficiente, sustentable con el medio ambiente y con equidad, implementando proyectos que permitan ampliar el acceso universal al suministro energético, priorizando el uso de fuentes energéticas disponibles, debiendo establecer su viabilidad técnica, social y geográfica de los proyectos mencionados, con el objeto de generar una mayor y mejor calidad de vida de las poblaciones de menores recursos en el país, en el periodo 2013-2022;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sector Energía y Minas, Decreto Ley N° 25962 y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2007-EM, modificado por los Decretos Supremos N° 026-2010-EM y N° 030-2012 EM;

SE RESUELVE:

#### **Artículo 1°.- Aprobar el Plan de Acceso Universal a la Energía 2013 - 2022**

Aprobar el Plan de Acceso Universal a la Energía 2013 - 2022, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

#### **Artículo 2°.- Vigencia**

La presente Resolución Ministerial entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JORGE MERINO TAFUR  
Ministro de Energía y Minas

### **PLAN DE ACCESO UNIVERSAL A LA ENERGÍA 2013-2022**

#### **1. Introducción**

En el año 2009, tras la Cumbre de Copenhague, en Dinamarca<sup>1</sup>, el Secretario General de las Naciones Unidas constituyó un Grupo Consultivo de Alto Nivel para que asesore en temas de Energía y Cambio Climático. Dicho

<sup>1</sup> La XV Conferencia Internacional sobre el Cambio Climático se celebró en Copenhague, Dinamarca, del 7 al 18 de diciembre de 2009. Denominada COP 15 («15a Conferencia de las partes»), fue organizada por la Convención Marco de las Naciones Unidas para el Cambio Climático (CMNUCC), que organiza conferencias anuales desde 1995 con la meta de preparar futuros objetivos para reemplazar los del Protocolo de Kyoto, que terminó en 2012. En la conferencia se acreditaron 34.000 personas entre delegados de los 192 países miembros de la CMNUCC, expertos en clima, representantes de organizaciones no gubernamentales (ONG) y prensa. Esta cumbre fue la culminación de un proceso de preparación que se inició en Bali en 2007, con una “Hoja de Ruta” adoptada por los países miembros.

grupo, formado por relevantes personalidades ligadas al ámbito energético desde la esfera pública y privada, hizo público, en Abril 2010, un informe denominado "Energía para un Futuro Sostenible". En el citado informe se identifican dos prioridades claves en el ámbito energético global:

- El Acceso Universal a la Energía: 100% acceso para las necesidades básicas humanas al año 2030.
- La Mejora de la Eficiencia Energética.

A su vez, respecto a la prioridad del Acceso Universal a la Energía, ésta se concreta en dos objetivos:

- 100% de acceso a la electricidad: Iluminación, comunicación, servicios comunitarios.
- 100% de acceso a tecnologías/combustibles para cocinar y calentar: cocinas mejoradas, gas natural, GLP, biogás (biodigestores), entre otros.

Por tanto, el acceso a la energía es considerada una condición mínima para el desarrollo de las comunidades, su disponibilidad está asociada al mejoramiento de condiciones de educación, salud, seguridad y actividades productivas. Por esta razón, el acceso universal a la energía es considerado como uno de los pilares para la lucha contra la pobreza.

Sin embargo, en el Perú el acceso a la energía presenta características especiales como son: la lejanía y poca accesibilidad de sus localidades, consumo unitario reducido, bajo poder adquisitivo de los habitantes y poblaciones dispersas; características que unidas a la falta de infraestructura vial, determinan una baja rentabilidad económica para el desarrollo de proyectos que permitan el acceso universal a la energía, lo que genera que no sean atractivos para la inversión privada y requieran de la participación activa del Estado para su implementación.

Dada esta situación, se hace necesario contar con un plan que defina los proyectos que permitan ampliar el acceso universal al suministro energético, considerando además la disponibilidad de recursos con que cuenta el país.

El Ministerio de Energía y Minas – MINEM, en su permanente preocupación de atender la demanda de energía de las poblaciones más vulnerables del país define en este documento el Plan de Acceso Universal a la Energía en el que se incluyen los objetivos y metas a alcanzar.

## 2. Marco Legal

- a) Política Energética Nacional del Perú 2010-2040, aprobada por Decreto Supremo No. 064-2010-EM.
- b) Ley No. 28749, Ley General de Electrificación Rural, y sus normas modificatorias, reglamentarias y complementarias.
- c) Ley No. 29852, Ley que crea el Sistema de Seguridad Energética en Hidrocarburos y el Fondo de Inclusión Social Energético (FISE), y sus normas modificatorias, reglamentarias y complementarias.
- d) Ley No. 29969, Ley que dicta disposiciones a fin de promover la masificación del Gas Natural, y sus normas modificatorias, reglamentarias y complementarias.

## 3. Objetivo General

Promover, desde el ámbito energético, un desarrollo económico eficiente, sustentable con el medio ambiente y con equidad, implementando proyectos que permitan ampliar el acceso universal al suministro energético, priorizando el uso de fuentes energéticas disponibles, debiendo establecer su viabilidad técnica, social y geográfica de los proyectos mencionados, con el objeto de generar una mayor y mejor calidad de vida de las poblaciones de menores recursos en el país, en el periodo 2013-2022.

## 4. Objetivos Específicos

- Acceder a la electricidad. Iluminación, comunicación, servicios comunitarios<sup>2</sup>
- Acceder a tecnologías/combustibles para cocinar y calentar: cocinas mejoradas, gas natural, LPG, biogás (biodigestores)<sup>3</sup>

- Propiciar los usos productivos de la energía, tales como: mejora de productividad (bombeo de agua, mecanización, entre otros), procesando productos agrícolas para su comercialización y combustible para el transporte; en este último caso, se debe priorizar proyectos para el suministro y uso del Gas Natural (GN), en los lugares con poblaciones de menores recursos, con el propósito de promover su bienestar y del desarrollo económico en el marco de la política de "Inclusión Social".

- Los proyectos a implementarse para el acceso universal a la energía deben orientarse a la eficiencia energética.

## 5. Lineamientos de Política aplicables al Plan de Acceso Universal a la Energía

En concordancia con la Política Energética Nacional del Perú 2010-2040, aprobada por Decreto Supremo No. 064-2010-EM, los lineamientos de política aplicables al Plan de Acceso Universal a la Energía son los siguientes:

- a) Alcanzar la cobertura total de los subsectores energéticos - Electricidad e Hidrocarburos.
- b) Subsidiar y/o garantizar de manera temporal y focalizada el costo de infraestructura y/o equipos de suministro de la energía en los segmentos poblacionales de bajos ingresos del Perú.
- c) Involucrar a los gobiernos regionales y locales en la formulación de los programas de suministro de energía en las poblaciones vulnerables en zonas rurales y urbanas.
- d) Impulsar el uso productivo de la energía en zonas aisladas, rurales y urbano-marginales.
- e) Priorizar e impulsar la construcción de sistemas de transporte de energía que garanticen la seguridad y confiabilidad del sistema energético nacional.
- f) Promover la inversión privada para la implementación de infraestructura energética a nivel nacional, a través de diversos mecanismos.
- g) Impulsar la construcción de infraestructura energética básica para cubrir las necesidades del servicio universal.
- h) Garantizar el transporte y suministro de Gas Natural para implementar sistemas de calentamiento en las zonas alto andinas con presencia de friaje, para reducir la mortalidad infantil y elevar la calidad de vida de las regiones con bajos recursos.

## 6. Recursos para la implementación del Plan de Acceso Universal a la Energía

Los recursos para la implementación del Plan de Acceso Universal a la Energía serán los siguientes:

- a) El Fondo de Inclusión Social Energético (FISE), creado mediante Ley No. 29852.
- b) Transferencias del Sector Público
- c) Fondos creados por el Estado
- d) Fuentes de financiamiento externo
- e) Aportes, asignaciones y donaciones
- f) Recursos a través de convenios
- g) Recursos considerados en el Plan Nacional de Electrificación Rural 2013 – 2022
- h) Otros recursos

El uso de los recursos antes mencionados debe realizarse de manera eficiente para el logro de los objetivos establecidos en el presente Plan.

## 7. Mecanismos para el Acceso Universal a la Energía y a la Energización Rural

Considerando la disponibilidad de recursos energéticos, con que cuenta el Perú, se prevé ampliar el acceso universal al suministro de energía y la energización rural<sup>4</sup> a través de cuatro mecanismos generales:

<sup>2</sup> La XV Conferencia Internacional sobre el Cambio Climático

<sup>3</sup> La XV Conferencia Internacional sobre el Cambio Climático

<sup>4</sup> La FAO enfoca sus esfuerzos en el campo energético de una manera estrechamente ligado a la problemática general del desarrollo rural. A través de sus trabajos con el Grupo Latinoamericano y del Caribe sobre Energización para un Desarrollo Rural Sostenible - GLAERS, desarrolló el concepto mismo de la "energización" y se ha abocado a incorporarlo en planes y programas de desarrollo agrícola, forestal, pecuario y de servicios.

- a) Programas de Promoción de Masificación del Uso del Gas Natural
- b) Promoción y/o Compensación para el Acceso al GLP
- c) Programas de Desarrollo de Nuevos Suministros en la Frontera Energética
- d) Programas y Mejora de Uso Energético Rural.

Los mecanismos específicos, por tipo de usuario, se detallan a continuación:

#### **7.1 Masificación del Uso del Gas Natural (Residencial y GNV)**

El suministro de Gas Natural y el desarrollo de infraestructura para la distribución de Gas Natural, se podrá realizar a través de Asociaciones Público Privadas (APP) a las que se podrá garantizar ingresos que permitan recuperar los costos que no pueden ser gestionados por el inversionista, de tal forma que cubra el ingreso mensual establecido en su contrato. Los mecanismos de garantía serán especificados en cada contrato y serán aplicables hasta el plazo que para cada caso se defina en el respectivo contrato.

7.1.1 Los mecanismos específicos aplicables a la masificación del uso del Gas Natural en el sector residencial podrán ser:

- a) Subsidio al precio de venta del Gas Natural a fin de equiparlo al precio de venta en Lima.
- b) Subsidio de parte del costo total del suministro de Gas Natural para permitir en lo posible un ahorro de 20 %, del costo promedio local vigente del GLP doméstico, publicado por el INEI o por OSINERGMIN.
- c) Subsidio de parte o de la totalidad de la Tubería de Conexión o derecho de conexión, la Acometida e instalación interna; los términos escritos con mayúscula, se encuentran definidos en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2008-EM (TURDD).
- d) Garantizar la construcción de infraestructura para el suministro de GNC, en las localidades donde se promueva proyectos de inversión privada para la masificación del GN.
- e) Otros que defina el MINEM.

7.1.2 Los mecanismos específicos aplicables a la masificación del uso del Gas Natural en el sector vehicular podrán ser:

- a) Subsidio al precio de venta del Gas Natural Vehicular (GNV) a fin de equiparlo al precio promedio de venta en Lima.
- b) Aplicación de préstamos, con facilidades, para el financiamiento de los costos de conversión de vehículos y/o la compra de vehículos nuevos que utilicen el GNV, en un período de cinco (5) años. Para lo cual se apoyará las gestiones necesarias con tal propósito.
- c) Otros que defina el MINEM.

7.1.3 Asimismo, se han considerado como actividades que fomentarán la masificación del uso del Gas Natural, entre otras, las siguientes:

- a) Suministro de Gas Natural Comprimido (GNC): Comprende la recepción del Gas Natural del sistema de transporte, tratamiento, compresión, transporte vehicular, almacenamiento y/o descompresión de Gas Natural Comprimido (GNC).
- b) Comercialización de Gas Natural Vehicular (GNV): Comprende la recepción del GNC, la compresión en la Estación de Servicio, de ser el caso, y la carga en los vehículos a GNV.
- c) Distribución de Gas Natural por Red de Ductos: Comprende la recepción del GNC, descompresión y la distribución mediante red de ductos hasta la Acometida de los consumidores finales.

#### **7.2 Promoción y/o Compensación para el Acceso al GLP**

La promoción y/o compensación para el acceso al GLP estará orientado a cilindros de GLP de hasta 10 Kg. y, de ser el caso, a granel para poblaciones

vulnerables alejadas, los mecanismos específicos para su implementación podrán ser:

- a) Entrega de vales de descuento para la compra de cilindros de GLP de hasta 10 Kg.
- b) Entrega de kits de cocinas a GLP.
- c) Otros que defina el MINEM.

Para la implementación de estos mecanismos, se podrá realizar encargos especiales a las empresas de distribución de energía eléctrica.

#### **7.3 Desarrollo de Nuevos Suministros en la Frontera Energética**

La ampliación de la frontera energética se realizará mediante programas de expansión de la red eléctrica, programas de sistemas fotovoltaicos rurales (solar home systems) y otros que defina el MINEM, considerando para ello las necesidades humanas básicas y concretas (salud, educación y otros), la factibilidad técnica en el uso del recurso energético y la viabilidad económica del mismo.

Los mecanismos específicos para el desarrollo de nuevos suministros en la frontera energética podrán consistir en:

- a) La aplicación de subsidios de parte o de la totalidad del costo de sistemas fotovoltaicos (considerando Iluminancia, eficiencia y tiempo de vida útil), focalizados a usuarios de poblaciones más vulnerables.
- b) La aplicación de subsidios de parte o de la totalidad del costo de biodigestores o tecnología equivalente, focalizados en poblaciones vulnerables, en las que podrá implementarse proyectos para uso productivo.
- c) Otros que defina el MINEM.

#### **7.4 Programas de Mejora de Uso Energético Rural**

Es de suma importancia para el MINEM mejorar el uso energético rural, en aquellas localidades donde están ubicadas las poblaciones más vulnerables, a las que se llegará a través de diversos programas, orientados a mejorar su calidad de vida.

Los mecanismos específicos para mejorar el uso energético rural, podrá consistir en:

- a) La aplicación de subsidios de parte ó la totalidad del costo de instalación de cocinas mejoradas o tecnología equivalente en zonas rurales.
- b) La formulación de proyectos de Mecanismo de Desarrollo Limpio - MDL para la sostenibilidad de las cocinas mejoradas instaladas.
- c) La aplicación de subsidios de parte o la totalidad del costo de instalación de calentadores solares o tecnologías equivalentes.
- d) Otros que defina el MINEM.

### **8. Población Objetivo**

Para cada mecanismo, la población objetivo será la siguiente:

#### **8.1 Masificación del Uso del Gas Natural**

Las poblaciones objetivo son aquellas localidades ubicadas en el área de influencia de los sistemas de transporte de Gas Natural, sean éstos por Ductos, GNC o GNL, que a la fecha vienen operando y que se prevé entren en operación en los próximos diez (10) años, priorizando la población de menores recursos para uso residencial y vehicular. Se procederá a ubicar primero las localidades dentro de ciudades definidas por el MINEM con el apoyo de los gobiernos locales y regionales, de tal forma de desarrollar la cultura del Gas Natural, y a la vez utilizar la sinergia del GNV y la red residencial.

En el sector residencial se considerará la población de bajos recursos, de acuerdo a la categorización del INEI.

En el sector vehicular, se considerará vehículos que presten servicio de transporte urbano, interprovincial u otros, en lugares técnica y eficientemente viables.

#### **8.2 Promoción y/o Compensación para el Acceso al GLP**

Se realizarán campañas de promoción en los sectores vulnerables de la población, tanto urbana como rural,

donde es factible distribuir cilindros de GLP de hasta 10 Kg y granel, de ser el caso, en concordancia con lo establecido en el Art. 6° del Reglamento de la Ley No. 29852, Ley que crea el Sistema de Seguridad Energética en Hidrocarburos y el Fondo de Inclusión Social Energético, aprobado por Decreto Supremo No. 021-2012-EM, y sus normas modificatorias o sustitutorias. Para tal fin, se deberá tomar en cuenta las zonas geográficas y económicas donde el acceso al GLP no colisione ni impida la masificación eficiente del uso de Gas Natural.

### 8.3 Desarrollo de Nuevos Suministros en la Frontera Energética

Población considerada en el Plan Nacional de Electrificación Rural 2013 – 2022 y población ubicada en zonas en las que es inviable la construcción de redes de distribución eléctrica, focalizando la población más vulnerable, mediante el levantamiento de información de campo de las necesidades energéticas insatisfechas, aplicando para cada área geográfica la tecnología que corresponda, considerando factores socio-culturales y económicos.

### 9. Proyectos considerados para el período 2013 - 2022

#### 9.1 Proyectos para la Masificación del Uso del Gas Natural (Residencial y GNV)

Proyecto
1. Masificación del Uso del Gas Natural, utilizando Gas Natural Comprimido (GNC), en las ciudades de Abancay, Andahuaylas, Huamanga, Huanta, Huancavelica, Huancayo, Jauja, Cusco, Juliaca y Puno (Primera Etapa)
2. Distribución de Gas Natural por red de ductos, abastecidos por GNC, en las ciudades de Abancay, Andahuaylas, Huamanga, Huanta, Huancavelica, Huancayo, Jauja, Cusco, Juliaca y Puno (Segunda Etapa)
3. Conversión de vehículos a GNV en las ciudades de Abancay, Andahuaylas, Huamanga, Huanta, Huancavelica, Huancayo, Jauja, Cusco, Juliaca y Puno.
4. Masificación del Uso del Gas Natural, utilizando Gas Natural Comprimido (GNC) o Gas Natural Licuefactado (LNG), en las ciudades de Arequipa, Camaná, Moquegua, Ilo y Tacna (Primera Etapa)
5. Distribución de Gas Natural por red de ductos, abastecidos por GNC o LNG, en las ciudades de Arequipa, Camaná, Moquegua, Ilo y Tacna (Segunda Etapa)
6. Conversión de vehículos a GNV en las ciudades de Arequipa, Camaná, Moquegua, Ilo y Tacna.
7. Masificación del Uso del Gas Natural, utilizando Gas Natural Comprimido (GNC), en ciudades del norte del país (Primera Etapa)
8. Distribución de Gas Natural por red de ductos, abastecidos por GNC, en ciudades del norte del país (Segunda Etapa)
9. Conversión de vehículos a GNV en las ciudades del norte del país.

Nota: Los proyectos deben considerar su viabilidad técnica, social y geográfica. En el caso de los proyectos de conversión de vehículos se debe priorizar el transporte público y en los proyectos de masificación de GN para uso residencial se debe considerar los puntos de acceso acorde a área geográfica y necesidades energéticas insatisfechas de la población.

#### 9.2 Proyectos para la Promoción y/o Compensación para el acceso al GLP

Proyecto
1. Entrega de vales de descuento para la compra de cilindros de GLP de hasta 10 Kg. para usuarios residenciales de electricidad con consumo menor o igual a 30 KWh/mes que cuenten con cocina a GLP.
2. Entrega de vales de descuento para la compra de cilindros de GLP de 10 Kg. y kit de cocinas a GLP para usuarios residenciales de electricidad con consumo menor o igual a 30 KWh/mes que no cuenten con cocina a GLP.
3. Entrega de vales de descuento para la compra de cilindros de GLP de hasta 10 Kg. y de cocina a GLP para usuarios que no cuentan con el servicio de electricidad y no cuentan con cocina a GLP.
4. Entrega de vales de descuento para la compra de cilindros de GLP de hasta 10 Kg. para usuarios que no cuentan con el servicio de electricidad pero cuentan con cocina a GLP.

Proyecto
5. Entrega de GLP a granel, de ser el caso, para poblaciones vulnerables alejadas que cuente con cocina GLP.

### 9.3 Proyectos para el desarrollo de Nuevos Suministros en la Frontera Energética

Proyecto
1. Se consideran todos los proyectos de electrificación rural planteados en el Plan Nacional de Electrificación Rural 2013 – 2022 elaborados por la Dirección General de Electrificación Rural.
2. Instalación masiva de sistemas fotovoltaicos para usuarios residenciales de poblaciones más vulnerables, ubicados en zonas que no cuentan con acceso a redes de distribución de energía eléctrica; considerando para ello, las necesidades humanas concretas, la factibilidad técnica social y geográfica en el uso del recurso energético y la viabilidad económica del mismo.
3. Desarrollo de proyectos en ámbitos rurales sustentados en energías renovables no convencionales que incidan en el acceso a la electricidad, iluminación, comunicación, servicios comunitarios y el acceso a tecnologías, combustibles para cocinar y calentar: cocinas mejoradas, Gas Natural, GLP, biogás (biodigestores) <sup>5</sup>
4. Desarrollo de proyectos en ámbitos rurales sustentados en energías renovables no convencionales que promuevan los usos productivos sostenibles acorde a los recursos de cada área geográfica.

### 9.4 Proyectos para mejora de uso energético

Proyectos
1. Construcción e instalación de cocinas mejoradas, biodigestores o tecnología equivalente en zonas rurales.
2. Sustitución de lámparas (alumbrado público y residencial) por tecnologías eficientes de iluminación.
3. Uso de energías renovables para la generación eléctrica aislada (Mini hidráulicas, río generadores, río bombas, entre otros).
4. Evaluación y sustitución de fuentes de energía tradicionales por otras de menor impacto ambiental.
5. Cuantificación del costo de los servicios energéticos que benefician la calidad de vida, el presupuesto familiar y el desarrollo nacional.

### 10. Metas

Proyectos	Cantidad de Beneficiarios	Unidad	Plazo
1. Proyectos para la Masificación del	50 000	Hogares	2016
2. Uso del Gas Natural (Residencial y GNV)	10 000	Vehículos	2016
3. Proyectos para la Promoción y/o Compensación para el acceso al GLP	550 000	Hogares	2014
4. Kits de cocinas de GLP	1 000 000	Hogares	2016
5. Proyectos de Electrificación Rural conectada a la red.	6 221 577	Habitantes	2022
6. Instalación sistemas fotovoltaicos para usuarios residenciales de poblaciones más vulnerables, sin acceso a redes de distribución de energía eléctrica.	500 000	2 200 000 Habitantes	2016

<sup>5</sup> El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo clasifica las necesidades energéticas en diferentes niveles:

**Nivel 1: Necesidades humanas básicas:** - Electricidad para iluminación, comunicación y servicios comunitarios: 50-100 Kwh/año; - Tecnologías y combustibles modernos para cocinar/calentar (50-100Kg o cocinas mejoradas)

**Nivel 2 Usos productivos de la energía:** - Energía para mejora de productividad: bombeo de agua, mecanización, - Procesado para comercialización productos agrícolas - Combustible para transporte

**Nivel 3 Necesidades sociales modernas:** - Refrigeración y calefacción (agua y ambiente), - Transporte privado, - Uso de electricidad en torno a 2.000Kwh/año

7	Desarrollo de proyectos en ámbitos rurales sustentados en energías renovables no convencionales que incidan en el acceso a la electricidad. Iluminación, comunicación, servicios comunitarios y el acceso a tecnologías/combustibles para cocinar y calentar: cocinas mejoradas, gas natural, LPG, biogás (biodigestores).	500 000	Hogares	2016
8.	Instalación de cocinas mejoradas	No menos de 80 000	Hogares	2016
9.	- Distribución y/o venta de lámparas fluorescentes compactas a hogares de menores ingresos. - Colocación de lámparas ahorradoras de energía en edificios públicos. - Reemplazo de lámparas HPS (High pressure sodium) en alumbrado público, por lámparas LED o de Inducción.	1 500 000 500 000 100 000	Lámparas Lámparas Lámparas	2016

**942194-1**

